Pupilar seis mil setecientos y setenta y ocho [illegible] de vellon con que lleva de mas [illegible] Real [illegible] Catalina [illegible] los que lo llevan de menos en sus hijuelas como dellas consta

6 0778 R.

[illegible] por su hijuela

6 0[illegible]

lleva de mas [illegible] a sus hijos

0733 R.

De las quales dhas propiedades y de todo lo que lleva adjudicado el dho Domingo Salas se dio por contento y entregado a su voluntad y renuncio la excepcion de engaño y las demas del caso y otorga carta de pago a los demas herederos sus hijos y a ello se obligo en forma con su persona y bienes con poderio de justicias renunciacion de leyes y fueros en forma para que le apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y lo otorgo siendo testigos Blas Lozano Miguel Herrero y Juan Velda vecinos de esta villa y lo firmo el otorgante que yo el escrivano doy fee conozco en la villa de [illegible] a veinte y dos de henero de mil setecientos y [illegible] doy fee

Domingo Salas

Joseph Aldrete

Domingo Salas

Y en esta forma los dhos contadores y partidores acabaron dha particion con declaracion que si parecieren mas bienes se an de sacar por mitad a las dhas partes y reserbaron en el dar a entender qualquier duda que se ofreciere de sacar los herrores y la remiten a su merced el dho señor alcalde para que la bea y apruebe y certifican auer hecho a su leal saber